



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 079-2022-MPCH/A

Chiclayo, 30 de noviembre de 2022.



VISTO:

El Oficio N°281-2022-MPCH-GSG, de fecha 11 de octubre del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°996-2022-MPCH/GAJ, de fecha 22 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N°418-2022-MPCH/GDU, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N°154-2022-MPCH-GDU-AL-SEAR, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, El Dictamen N°142-2022-MPCH/CAL, de fecha 20 de octubre de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, El Dictamen N°143-2022-MPCH/CUMA, de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 3 de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece, que los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y dominio público, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno que pertenezcan.

Que, la Policía Nacional de Perú – UE 028 II DIRTEPOL CH, solicita se realice el cambio de uso por tiempo indeterminado del terreno ubicado en la Mz, 03 lote 19 con un área de 495.90 m² – Urb. Las Brisas.



Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°302-2019-MPCH/A del 08 de marzo de 2019, se resuelve otorgan en Cesión de Uso, el terreno ubicado en la Mz, 03 lote 19 con un área de 495.90 m² – Urb. Las Brisas – Chiclayo, mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° P10183658, con antecedentes registrales N°P1005740, a favor de la II Región de la Policía Nacional del Perú, para la construcción de una Comisaría Policial, debiendo otorgársele un plazo de Cinco Años para su ejecución, bajo su responsabilidad, de que en caso de no cumplir con la finalidad para lo cual ha sido otorgada, se revertirá a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ACUERDO MUNICIPAL N°079-2022-MPCH/A



Que, mediante Informe Técnico N°119-2022-MPCH-GDU-SGOP-DE-YCU-JMBFM de fecha 16 de junio del año 2022 y Acta de Inspección Técnica N°00263-2022, emitida por un Técnico Catastral quien levanta un Acta de Inspección IN SITU el día 04 de agosto del año 2022, quien se constituyó al inmueble ubicado en la calle teatro S/n (cuadra 01), en el que indica predio solar sin construcción características 1- Área Territorial del Distrito de Chiclayo, 2- Urb. Las Brisas, 3- Altura de Edificación: Sin Construcción, 4-Uso Actual: el predio materia de inspección viene siendo ocupado por terceras personas con fines de lucro según vecinos, 5- se trata de un predio solar, que colinda en cuatro frentes con calles, se encuentra afirmado un material de préstamo, área total: 648.00 m2 – Perímetro: 103.20 ml.

Que, mediante Informe Legal N°154-2022-GDU-SEAR, del 22 de agosto de año 2022, emitido por el área legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano; se señala que de lo peticionado mediante Oficio N°189-2022-UE 028 II DIRTEPOL CH/UNIADM.AREABA-SBP, con expediente administrativo N°497018 del 19 de abril de 2022, por el Coronel PNP Wilder Dario Tumialan Córdova – Jefe UNIADM UE 28 II DIRTEPOL – CHICLAYO, sobre realizar el Cambio de Cesión de Uso por afectación en uso por tiempo indeterminado del terreno ubicado en la Mz, 03 lote 19 con un área de 495.90 m2 – Urb. Las Brisas, a favor del Ministerio del Interior -Policía Nacional de Perú, a fin de que permitan elaborar un Proyecto de Inversión para la Construcción de un Local Policial; por lo que el área legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano sugiere considerar un plazo otorgado como se consideró en la Resolución de Alcaldía N°302-2019-MPCH/A, de 08 de marzo de 2019; ya que hasta la fecha No se ha construido una Comisaria Policial, para el fin que fue destinado y considerar que de no cumplir con la finalidad para la cual ha sido otorgada, se Revertirá a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



Que, el Informe Legal N°996-2022-MPCH-GAJ, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE APROBAR EL CAMBIO DE CESIÓN EN USO POR AFECTACIÓN EN LA MZ03 LOTE 19– URB. LAS BRISAS, con un área de 495 m2, solicitado por la Policía Nacional del Perú- UE 028 II DIRTEPOL CHICLAYO, debiendo de otorgársele un plazo de DOS (02) AÑOS para la construcción de una Comisaria Policial; bajo responsabilidad de que en caso de no cumplir con la finalidad para la cual ha sido otorgada, REVERTIR a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA AFECTACIÓN EN USO, del terreno ubicado en la Mz. 03 – Lote N°19, con un área de 495.90m2, ubicado en el Urbanización las Brisas – Chiclayo, el mismo que se encuentra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° P10183658 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo- Oficina Registral de Chiclayo; a **PLAZO INDETERMINADO** a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú para el desarrollo de un Proyecto de Inversión Pública -Construcción de una Comisaría, conforme lo establece la Directiva N°010-2021-CG PNP/EMG.



ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, un plazo de CINCO AÑOS, para su ejecución, bajo responsabilidad, de que en caso de no cumplir con la finalidad para la cual ha sido otorgada, REVERTIR a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ACUERDO MUNICIPAL N°079-2022-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como del expediente sustentatorio a la **II MACRO REGIÓN POLICIAL DE LAMBAYEQUE** que deberá proseguir el trámite administrativo ante el Ministerio del Interior conforme lo establece la Directiva N°010-2021-CG PNP/EMG “Directiva que establece Criterios de Diseño para la Infraestructura de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú”.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 044-2018-MPCH/A, así como toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

JRS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Casco Arrobas
ALCALDE

